



DECRETO DE ALCALDIA

Conforme establece el artículo 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, si al iniciarse el ejercicio económico anual no hubiera entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el Presupuesto del ejercicio anterior, en sus créditos iniciales, motivo por el cual y hasta tanto se efectúe la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2024, y dada la necesidad de Equilibrio y Estabilidad, que requiere la gestión Presupuestaria Municipal. Con la finalidad de determinar y valorar los créditos que se deben prorrogar, previo informe de la Intervención General de 20 de diciembre de 2023, por el presente Decreto;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Declarar, conforme establece el artículo 21 del RD 500/90, prorrogados los créditos y las previsiones iniciales de ingresos y gastos del ejercicio 2022 aprobado definitivamente el 27 de junio de 2022 (BOCM Núm. 151), para el presupuesto prorrogado del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Coslada (2º año de prórroga), siendo los importes los reflejados en siguiente cuadro consolidado:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS AÑO 2024

INGRESOS	AYUNTAMIENTO 2023 PRORROGADO	EMVICOSA	CONSORCIO RED LOCAL	AJUSTES MOV.INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO
CAPITULO I	34.461.540,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	34.461.540,00 €
CAPITULO II	3.689.430,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.689.430,00 €
CAPITULO III	9.013.836,47 €	55.560,00 €	0,00 €	0,00 €	9.069.396,47 €
CAPITULO IV	26.503.110,98 €	140.856,00 €	136.727,00 €	15.000,00 €	26.765.693,98 €
CAPITULO V	990.300,50 €	662.424,00 €	0,00 €	0,00 €	1.652.724,50 €
SUMA I.CORR.	74.658.217,95 €	858.840,00 €	136.727,00 €	15.000,00 €	75.638.784,95 €
CAPITULO VI	1.647.500,00 €	5.296.998,00 €	0,00 €	0,00 €	6.944.498,00 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VIII	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €
CAPITULO IX	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUMA I.CAP.	1.727.500,00 €	5.296.998,00 €	0,00 €	0,00 €	7.024.498,00 €
TOTAL	76.385.717,95 €	6.155.838,00 €	136.727,00 €	15.000,00 €	82.663.282,95 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4890198-71S63-JTUCW-U4QLR-EMFAD7CD74F818D342E0F026DCFB7CF16A781), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

GASTOS	AYUNTAMIENTO 2023 PRORROGADO	EMVICOSA	CONSORCIO RED LOCAL	AJUSTES MOV.INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO
CAPITULO I	38.237.904,27 €	191.470,00 €	0,00 €	0,00 €	38.429.374,27 €
CAPITULO II	30.379.282,84 €	668.044,00 €	136.227,00 €	0,00 €	31.183.553,84 €
CAPITULO III	450.000,00 €	59.136,00 €	500,00 €	0,00 €	509.636,00 €
CAPITULO IV	4.340.753,64 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	4.325.753,64 €
CAPITULO V	375.277,20 €	0,00 €	0,00 €		375.277,20 €
SUMA G.CORR.	73.783.217,95 €	918.650,00 €	136.727,00 €	15.000,00 €	74.823.594,95 €
CAPITULO VI	1.647.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.647.500,00 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 €
CAPITULO VIII	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €
CAPITULO IX	875.000,00 €	5.237.188,00 €	0,00 €	0,00 €	6.112.188,00 €
SUMA G.CAP.	2.602.500,00 €	5.237.188,00 €	0,00 €	0,00 €	2.913.100,00 €
TOTAL	76.385.717,95 €	6.155.838,00 €	136.727,00 €	15.000,00 €	82.663.282,95 €

SEGUNDO: En ningún caso, tendrán singularmente la consideración de prorrogadas las modificaciones de crédito de dicho año; ni los créditos destinados a servicios que deban concluir en el ejercicio anterior; ni los financiados con ingresos afectados o específicos (inversiones capítulo VI financiadas con venta de patrimonio).

TERCERO: Conforme establece el artículo 21.3 del RD 500/90, se podrán ajustar las cargas financieras ya comprometidas en ejercicios anteriores, siempre dentro de los límites globales de los créditos iniciales de referencia, calculados por la Intervención Municipal.

CUARTO: Por último y mientras dura la situación de prórroga, el Presupuesto de Gastos Corrientes, en aquellas partidas que implican compromisos sucesivos, deben autorizarse y ejecutarse exclusivamente hasta el límite mensual correspondiente, implicando este límite, que solo se puede gastar mensualmente, la doceava parte del crédito inicial de la partida, una vez ajustada, según lo establecido en el anterior punto.

Del presente Decreto se dará oportuna cuenta al Ayuntamiento Pleno y tendrá efectos a 1 de enero de 2024.

Coslada, a fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez
(firma electrónica al margen)

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Isabel Mónica Ayuso García
(firma electrónica al margen)